Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

# *Ordenanza Municipal N.° 01-2022-MPC*

**Carhuaz, 21 de enero 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 02-2022 de fecha 20 de enero de 2022, el Acuerdo de Concejo n.° 061-2021-MPC/A., de fecha 19 de noviembre del 2021, el Informe n.° 088-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Informe n.° 488-2021-MPC/GPP, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Informe Legal n.° 048-2021-MPC-CJCV, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Dictamen n.° 02-2021- Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley n.° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 9 y el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28 del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40 del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 131-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3 del literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 002-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos n.° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", estos lineamientos tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo la rectoría del Poder Ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado y se aplican a aquellas

entidades públicas que de conformidad con la normativa de la materia les corresponde contar con un Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos n.° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, y son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica n.° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", y aplica a las municipalidades provinciales y distritales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal n.° 033-2017-MPC., de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2018) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, y demás normas vigentes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo n.° 061-2021-MPC/A., de fecha 19 de noviembre del 2021, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con el Informe n.° 088-2021-MPC/GPP/JOP, de fecha 17 de diciembre del 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, ha cumplido con señalar que la modificación del Reglamento de Organización de Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Carhuaz es necesaria, porque no considera la normativa vigente, cuenta con unidades de organización sin implementar, se debería modificar el Reglamento de Organización de Funciones de la entidad aplicando el Modelo 5 de los modelos de organización para municipalidades regulados en la Norma Técnica n.° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece Modelos de Organización para municipalidades, aprobada mediante RSGP n.° 007-2020-PCM-SGP, esta norma establece cuatro criterios para el diseño organizacional de las municipalidades de las cuales la municipalidad cumple con dos criterios, por lo tanto concluye la propuesta de modificación al Reglamento de Organización de Funciones vigente de la municipalidad cumple con los criterios técnicos y normativos del Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 002-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos n.° 01-2020-SGP denominados "Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos" y de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos n.° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, por medio del Informe n.° 488-2021-MPC/GPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y da su opinión favorable, en el que señala que es procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 033-2017-MPC., de fecha 29 de diciembre del 2017;

Que, mediante el Informe n.° 048-2021-MPC-GAJ-CJCV de fecha 23 de diciembre del 2021, el gerente de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión: que, atención a las normas invocadas y revisado el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de

Carhuaz, sobre la procedencia del mismo por reunir los requisitos legales y por contener sustento técnico por el área responsable. Asimismo, recomienda previo a la remisión al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se remita el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la entidad a fin de que procedan a su revisión y su conformidad a través de un dictamen;

Que, por medio del Dictamen n.° 02-2021 Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de diciembre del 2021, de conformidad al informe del Jefe de la Oficina de Planeamiento donde se ha señalado que la propuesta de modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones cumple con los criterios técnicos y normativos la comisión dictamino por unanimidad de sus integrantes la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Es preciso, señalar que el Pleno de Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, conforme a las observaciones realizadas y expuestas ante el pleno por el gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9, el numeral 5), del articulo 20 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz**, el cual consta de siete (07) Títulos, once (11) Capítulos, y ciento once (111) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Transitorias, Dos (02) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos, que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar** la Ordenanza Municipal n.° 033-2017-MPC., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2018) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y los demás Órganos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades de Organización de la Municipalidad, conforme a la nueva Estructura Funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encomendar** a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y a la Oficina de Estadística, Tecnologías y Redes Informáticas, el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (www.municarhuaz.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL